

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y EL JEFE DIVISIÓN TÉCNICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5° DEL TÍTULO VI DE LA LEY 19.882.

SANTIAGO, 30 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 765

VISTO:

Lo dispuesto en los párrafos 5° y 6° del título VI de la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 1.580, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento y Funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13° de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 47, del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, los altos Directivos Públicos del segundo nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Director del Parque Metropolitano de Santiago, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 23 de abril de 2018, se ha suscrito entre el Director del Parque Metropolitano de Santiago y el Jefe División Técnica; un convenio de desempeño, el cual define la metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que el Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar a la gestión del Jefe División Técnica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébase el convenio de desempeño suscrito con fecha 23 de abril de 2018, entre el Sr. **Eduardo Villalobos Fornet**, Jefe División Técnica, grado 5° EUR, de la planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, y el Director del Parque Metropolitano de Santiago, el cual se transcribe a continuación:

\*En Santiago de Chile, a 23 de abril de 2018, entre el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por la otra don Eduardo Villalobos Fornet, Jefe División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Técnica.

SEGUNDO: El Jefe División Técnica que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 1 de marzo de 2021, acordados con el Director del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: El Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Técnica, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 1 de marzo de 2019, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 1 de marzo de 2020, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 1 de marzo de 2021; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes."

"Hay firma de las partes"

#### ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



**SANTIAGO FABRY OTTE**  
\*  
Directora de Medicina Veterinaria  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago



Adjunta: Convenio que indica

RDE/MS/1

DISTRIBUCIÓN: Dirección P.M.S.; Dirección Nacional Servicio Civil, Morandé N° 115, Piso 9, Santiago; Jefe División Técnica P.M.S.; Departamento Administrativo P.M.S.; Sección Modernización y Control de Gestión P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.; Archivo.





## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS LEY 19.882 JEFE DIVISIÓN TÉCNICA PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 23 de abril de 2018, entre el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por la otra don Eduardo Villalobos Fornet, Jefe División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefe División Técnica.

**SEGUNDO:** El Jefe División Técnica que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 1 de marzo de 2021, acordados con el Director del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

**TERCERO:** El Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Jefe División Técnica, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

**CUARTO:** La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 1 de marzo de 2019, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 1 de marzo de 2020, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 1 de marzo de 2021, correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

**QUINTO:** Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

**SEXTO:** El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes”.



**D. FABRY OTTE**  
DIRECTOR GENERAL  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



**EDUARDO VILLALOBOS FORNET**  
JEFE DIVISION TÉCNICA  
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



# Convenio de Desempeño

## Alta Dirección Pública

### I. Antecedentes Generales

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Nombre                         | EDUARDO ENRIQUE VILLALOBOS FORNET                                   |
| Cargo                          | Jefe/a División Técnica   |
| Institución                    | Parque Metropolitano de Santiago Ministerio de Vivienda y Urbanismo |
| Fecha Nombramiento             | 01-03-2018  |
| Dependencia directa del cargo  | Director Parque Metropolitano de Santiago                           |
| Período de desempeño del cargo | 01-03-2018 al 01-03-2021  |

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 01-03-2019 |
| Fecha de evaluación 2 | 01-03-2020 |
| Fecha de evaluación 3 | 01-03-2021 |

### II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-03-2018 al 01-03-2021

**Objetivo 1:Elaborar y diseñar permanentemente propuestas de mejora continua, que tiendan a la conservación de la Infraestructura básica del Parque Metropolitano y al bienestar de sus trabajadores.**

Ponderación año 1: 25%  
Ponderación año 2: 25%  
Ponderación año 3: 25%

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de ejecución del Programa de Manteniones y Reparaciones Anuales a las dependencias del Servicio

#### Fórmula de Cálculo

((Nº de acciones ejecutadas en Programa de Mantenimiento y Reparaciones Anuales a las dependencias del Servicio en el año t/ Total de acciones contempladas en Programa de Manteniones y Reparaciones Anuales de la División Técnica)\*100)

|        | año 1      |        | año 2      |        | año 3      |
|--------|------------|--------|------------|--------|------------|
| Meta   | Ponderador | Meta   | Ponderador | Meta   | Ponderador |
| >= 75% | 25%        | >= 75% | 25%        | >= 75% | 25%        |

#### Medios de Verificación

a) Memorandum del Jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, con Programa de Manteniones y Reparaciones Anuales, con fecha de inicio del período t, enviado con fecha 30 junio para año 1 y con fecha 30 de abril año 2 y año 3. b) Informe de Seguimiento del Jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, del Programa de Manteniones y Reparaciones al 30 de agosto de cada año t c) Informe final anual de Seguimiento y Desviaciones del Jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, del Programa de Manteniones y Reparaciones al 30 de diciembre de cada año t

#### Supuestos

Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos. Que no existan catástrofes naturales como terremoto o nevazón, que afecte la infraestructura del Servicio, modificando las prioridades y por tanto el Programa de mantenimientos y reparaciones anuales.

#### Nota del Indicador

En este programa se incorporan los requerimientos comprometidos en SHYSMAT(Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo)

**Objetivo 2: Diseñar y crear instrumentos de gestión eficiente y eficaz que promueva y genere cambios para favorecer el desarrollo sustentable y fortalecimiento de la utilización de los recursos naturales y energéticos del Parque Metropolitano de Santiago.**

Ponderación año 1: 25%  
Ponderación año 2: 25%  
Ponderación año 3: 25%

#### Nombre del Indicador

Porcentaje de ejecución de las etapas contenidas en el Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión del Parque Metropolitano de Santiago en: el año 1

**Fórmula de Cálculo**

(Nº de etapas realizadas del Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión en Parquemel año t/ Total de etapas contenidas en Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión en Parquemel año t)\*(100)

|       | año 1      | año 2 | año 3      |
|-------|------------|-------|------------|
| Meta  | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| >=80% | 25%        | >=80% | 25%        |

**Medios de Verificación**

a) Memorándum del jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, con Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión en Parquemel año t, enviado con fecha 30 de mayo para el año 1 y 30 de marzo para años 2 y 3. b) Informe final anual de Seguimiento y Desviaciones del jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, del Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión en Parquemel año t al 30 de diciembre de cada año t, c) Actas de reuniones con división en proceso de asesoría y seguimiento.

**Supuestos**

Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos

**Nota del Indicador**

El Plan de Asesoría en Gestión de Proyectos de Inversión del Parque Metropolitano de Santiago considera el apoyo y gestión de las áreas que manejan proyectos de inversión de importancia y estratégicas para el Servicio: tales como: División Zoológico Nacional, División Parques y Jardines, Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago. Su objetivo es propender a una ejecución correcta y eficiente de los proyectos de inversión para dar un servicio y productos de calidad a nuestros/as usuarios/as.

**Objetivo 3: Desarrollar la Equidad e Inclusión social a través del Plan de Proyectos de Inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago**

Ponderación año 1: 25%  
Ponderación año 2: 25%  
Ponderación año 3: 25%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de ejecución de las etapas contenidas para el desarrollo del Plan de Proyectos de inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago en el año t

**Fórmula de Cálculo**

(Nº de etapas realizadas del Plan de Proyectos de Inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago año t/ Total de etapas contenidas en Plan de Proyectos de inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago año t)\*(100)

|        | año 1      | año 2 | año 3      |
|--------|------------|-------|------------|
| Meta   | Ponderador | Meta  | Ponderador |
| >=100% | 25%        | >=80% | 25%        |

**Medios de Verificación**

a) Memorándum del jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, con Diagnóstico y Plan de Proyectos de inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago para año 2 y año 3, enviado con fecha 30 de agosto de 2018. b) Informe final anual de Seguimiento y Desviaciones del jefe de la División Técnica a la Dirección del Servicio, del Plan de Proyectos de inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago al 30 de diciembre en el año 2 y año 3.

**Supuestos**

Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos

**Nota del Indicador**

El Plan de Proyectos de inversión en Conservación y mejoramiento del Parque Metropolitano de Santiago tiene como objetivo la conservación y mantención de las obras y proyectos ejecutados en años anteriores para evitar su desgaste, malas condiciones estructurales, funcionales y albergar su vida útil para entregar un servicio y producto de calidad a los clientes. El Plan considera la mantención de proyectos de alcantarillado, tendidos eléctricos, pavimento, entre otros.

**Objetivo 4: Asegurar las inversiones en infraestructura del Parque Metropolitano de Santiago estableciendo acciones que respondan a una planificación sistemática y a la supervisión en terreno de los recursos económicos destinados al desarrollo el Parque Metropolitano.**

Ponderación año 1: 25%  
Ponderación año 2: 25%  
Ponderación año 3: 25%

**Nombre del Indicador**

Porcentaje de ejecución anual del programa presupuestario en materia de mantención y conservación de la infraestructura, Subt. 31 año t

**Fórmula de Cálculo**

(Presupuesto ejecutado año t/ Presupuesto Vigente año t)\*100

|        | año 1      | año 2  | año 3      |
|--------|------------|--------|------------|
| Meta   | Ponderador | Meta   | Ponderador |
| >= 95% | 25%        | >= 95% | 25%        |

**Medios de Verificación**

a) Memorándum de cumplimiento del jefe del Departamento Técnico a la Dirección del Servicio, que incluya el Informe del Presupuesto Vigente asignado a este Centro de Responsabilidad del Departamento de Finanzas, con fecha 31 de diciembre de cada año.

**Supuestos**

No se considere reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes en esta área o reducción costo de obras estimado en el presupuesto vigente.

**Nota del Indicador**

El período a evaluar es de marzo a diciembre de cada año.

